



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0039-2023-CM-MPC

Calca, 15 de junio de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de junio de 2023, Carta N° 001-2023-G-CMAC-C, de fecha 10 de enero de 2023, Informe N° 0329-2023-URH-OGA-MPC/ECHA de fecha 02 de mayo de 2023, Informe Legal N° 72-2023-MPC/OAJ, Informe N° 0388-2023-URH-OGA-MPC/ECHA, de fecha 23 de mayo de 2023, Informe N° 089-2023-CZP-OGA/MPC, de fecha 25 de mayo de 2023, Informe Legal N° 229-2023-GM-MPC/OAJ de fecha 06 de julio de 2023, sobre la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Otorgamiento de Crédito Personales bajo la Modalidad Descuento por Planilla Única de Remuneraciones entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., (25/01/2019), se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante la Carta N° 001-2023-G-CMAC-C, de fecha 10 de enero de 2023, cursado por Yessika Padilla Huilca, Administrador de Agencia, solicita renovación de convenio de apoyo Interinstitucional entre la municipalidad Provincial de Calca y C.M.A.C. CUSCO S.A.

Que, con Informe N° 0329-2023-URH-OGA-MPC/ECHA de fecha 02 de mayo de 2023, suscrito por Jefe de la Unidad Recursos Humanos, remite el expediente para la emisión del acto administrativo y su posterior elevación para la emisión del acta de sesión de concejo o Acuerdo Municipal de ser declarado viable para su renovación.

Que, por Informe Legal N° 72-2023-MPC/OAJ, con registro N° 3123 de fecha 17 de mayo de 2023, cursado jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien opina referente a la renovación del convenio mencionado en líneas arriba, por lo que no admite a trámite la solicitud de Caja Municipal Cusco por encontrarse fuera de plazo;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, con Informe N° 0388-2023-URH-OGA-MPC/ECHA, de fecha 23 de mayo de 2023, cursado por Jefe de la Unidad Recursos Humanos, reitera la viabilidad del pedido de la C.M.A.C. CUSCO S.A. Al amparo de lo que establece en la cláusula novena del convenio, en donde estableció que para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento de planilla por existir la posibilidad expresa de renovación de las partes y no estar parametrado expresamente el plazo máximo para la presentación de la solicitud de renovación antes del vencimiento del convenio (...)



Que, con Informe N° 089-2023-CZP-OGA/MPC, de fecha 25 de mayo de 2023, suscrito por jefe de la Oficina General de Administración, solicita pronunciamiento sobre la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para el otorgamiento de crédito al personal de la MPC, por lo que la oficina de Asesoría Jurídica debe determinar si es procedente o improcedente;



Que, mediante el Informe N° 069-2023-MPC/GDHS/SGECDYJ/WCQ, ingresado con el N° Reg. 1362 de fecha 09 de mayo de 2023, cursado por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, solicita la suscripción de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la UGEL Calca, la misma es remitida a través del Informe N° 0490-2023-GDHS-DKQC/MPC, cursado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social;

Que, a través del Informe Legal N° 229-2023-GM-MPC/OAJ, recepcionado en fecha 08 de junio de 2023, el Asesor Jurídico, emite opinión favorable para la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de Crédito Personales bajo la Modalidad descuento por Planilla Única de Remuneraciones entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de junio de 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan por aprobar por **UNANIMIDAD**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **RENOVACIÓN** del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PERSONALES BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO EN LA PLANILLA ÚNICA DE REMUNERACIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A.** Que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Recursos Humanos y demás unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE U CÚMPLASE.

CC:
-Asal dia
-Gerencia Municipal
-OGA
-URH
-Unidad de Estadística e Informática
-Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

